

Hecho relevante

CaixaBank, S.A. ("**CaixaBank**") comunica que en el día de hoy se han determinado los términos económicos de una emisión de obligaciones subordinadas por un importe de 1.000 millones de euros (en adelante, la "**Emisión**" y las "**Obligaciones Subordinadas**") al amparo de su programa de emisión de deuda "*EURO 10,000,000,000 Euro Medium Term Note Programme*", cuyo folleto de base de fecha 20 de junio de 2017 fue aprobado por el Banco Central de Irlanda, como autoridad supervisora competente.

Las Obligaciones Subordinadas tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros, se emitirán a un precio de emisión del 99,533% y devengarán intereses desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 17 de abril de 2025 (exclusive) a un tipo del 2,250% anual. A partir de dicha fecha (inclusive) las Obligaciones Subordinadas devengarán un interés fijo anual igual al tipo mid swap a 5 años (*5-year EUR Mid Swap*) vigente en esa fecha más un margen del 1,68%.

La fecha de vencimiento final de la Emisión tendrá lugar el 17 de abril de 2030. Las Obligaciones Subordinadas podrán ser amortizadas por CaixaBank el 17 de abril de 2025, con sujeción a la obtención de la autorización previa de la autoridad competente. Asimismo, las Obligaciones Subordinadas podrán ser amortizadas en cualquier momento previa autorización de la autoridad competente: a) cuando se produzca una modificación del régimen fiscal de las Obligaciones Subordinadas o b) cuando se produzca un evento de capital, en ambos casos de conformidad con los requisitos exigidos por el Reglamento Comunitario (UE) 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo ("**CRR**").

Está previsto que la fecha de emisión y desembolso de las Obligaciones Subordinadas tenga lugar el 17 de abril de 2018. Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones en la lista oficial (*official list*) de la Bolsa de Valores de Irlanda y su admisión a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Irlanda.

CaixaBank solicitará el cómputo de las Obligaciones Subordinadas como capital de nivel 2 conforme a los criterios de CRR.

10 de abril de 2018

AVISO LEGAL

Este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de compra de valores, y no constituirá una oferta, solicitud o venta en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita –incluyendo sin carácter limitativo los Estados Unidos de América ("EEUU"), Australia, Canadá o Japón–.

*Los valores aquí mencionados no han sido ni serán objeto de registro con arreglo a la United States Securities Act of 1933 ("**Securities Act**"), tal y como la misma haya sido modificada en cada momento, o bajo las leyes de valores de cualquier estado, y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los EEUU, salvo que medie una excepción o en operaciones no sujetas al cumplimiento de los requisitos de registro de la Securities Act y de conformidad con las leyes de valores de cualquier estado.*

Restricciones a la venta y reventa a inversores minoristas

Las Obligaciones Subordinadas no están destinadas a ser vendidas y no deben ser vendidas a clientes minoristas en el Espacio Económico Europeo, tal y como estos se definen en la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (en su versión vigente) ("MiFID II"). En consecuencia, no se ha preparado un documento de datos fundamentales ("key information document" o "KID") conforme al Reglamento (UE) 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (el "Reglamento PRIIPs").